



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

Correo electrónico: j04cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación No.	150013153004-2020-00174
Clase de acción:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTTRA CONTRACTUAL
Demandante:	FANNY GARCIA PEDRAZA, CAMILO FERNANDEZ CURREA
Demandado:	LUIS GUILLERMO FORERO CUEVAS
Asunto:	NUEVA FECHA AUDIENCIA JUZGAMIENTO Y PRACTICA DE PRUEBAS

Tunja (Boy.), veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Vistas las diligencias, el memorial del apoderado actor (ver expediente digital archivo No.094 C.1) y la constancia secretarial anterior, el Juzgado con el fin de impulsar el trámite del proceso de la referencia y teniendo en cuenta que se encuentra integrada la litis, procederá a convocar a una nueva fecha a las partes para la audiencia concentrada correspondiente.

Por lo expuesto, EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR nuevamente el día **miércoles veinticuatro (24) del mes de septiembre del año en curso (2025) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para llevar a cabo dentro de este proceso la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del CGP. Lo anterior teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento que presento el apoderado de la parte actora (ver expediente digital archivo No.094 C.1).

Se hace saber a las partes que dicho acto procesal se efectuará en forma concentrada, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Art. 372 del CGP, en consonancia con el numeral 9 ibidem, se procederá a practicar las pruebas oportunamente solicitadas, a escuchar los alegatos de conclusión y a dictar la sentencia en la misma audiencia.

Referida diligencia se realizará en forma mixta, esto es, presencial en la sala de audiencias No.2 de este despacho y para las personas que por motivos justificados con anterioridad les sea imposible comparecer hasta esta sede judicial en la fecha antes referida, se habilita en la plataforma **Microsoft Teams** el siguiente link de conexión:

[Unirse a la reunión ahora](#)

Id. de reunión: 261 349 707 237 6

Código de acceso: e4ZT35id

Se hace saber a las partes y demás intervinientes que para coordinar lo pertinente con relación a la asistencia a dicho acto procesal, se pueden comunicar previamente con la secretaría al teléfono celular No. 3209136105 de este despacho judicial.

SEGUNDO: Dando aplicación a lo previsto en el parágrafo del artículo **372 del C.G.P.**, frente a las pruebas a practicar en esta diligencia, en lo pertinente estese a lo resuelto en el auto adiado el 19 de septiembre de 2024. Con citado fin por secretaría líbrese las

comunicaciones para la citación de los testigos y del perito en accidentes de tránsito ROGER KEVIN PALACIO DEVIA, las cuales deberán ser tramitadas por la parte interesada y de conformidad con lo dispuesto en la providencia antes referida.

TERCERO: ADVERTIR a las partes, a los apoderados sobre la obligatoriedad de su comparecencia a la audiencia señalada en el numeral primero de esta providencia, además se REITERA que en caso de inasistencia injustificada se dará aplicación a lo establecido en el Art. 372 numeral 4 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM FERNANDO CRUZ SOLER
Juez Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 31, fijado electrónicamente el día veintinueve (29) de agosto de 2025.

Carlos Emilio Bernal Trujillo

CARLOS EMILIO BERNAL TRUJILLO
SECRETARIO

Firmado Por:

William Fernando Cruz Soler

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71c9be80e4d2bada7da9ef09b1fed125b657e273824ba4d1f41cb9d0e1073b47**

Documento generado en 28/08/2025 03:42:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>